MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __ TOTAL __x__
No. __11__

Bogotá (Cundinamarca), DICIEMBRE 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA Identificación 38.212.507 Nacionalidad Colombiana Dirección: Casas fiscales de Santa Ana Teléfono de contacto 3144001767 E-mail de contacto: mafesusunagal@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ Cargo: Oficial Asesora Jurídica JEMGF Resolución de nombramiento No. 00000266 de 22 de enero de 2024 Teléfono de contacto 3208365199 E-mail de contacto: ivette.gonzalez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 300-CENACPERSONAL-2024 Fecha de suscripción 02/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101189487 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 05/FEB/2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
5. CRP	No. 28224 Fecha expedición 06/FEB/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $49.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06/FEB/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DIC/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Generales** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

JEMGF

	Obligaciones Específicas 1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023. 4. Brindar asesoría jurídica, seguimiento y control de los proyectos de ley y actos legislativos en los que el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza sea asignado Gerente de Proyecto, o en aquellas iniciativas legislativas cuyo trámite corresponda a los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF. 5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorias y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar y recomendar medidas de control a adoptar, proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento. 6. Dar trámite a los derechos de petición, quejas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. 7. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato. 8. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 10. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 12. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 13. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento. 14. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar

JEMGF

<table>
<tr><td></td><td>decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DICIEMBRE 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Auto</td><td>S/N</td><td>Auto que dirime impedimento dentro de Investigación Disciplinaria N° 30234-2024CEDOC</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Oficio</td><td>2024300032340223</td><td>Oficio entregando expediente de Investigación Disciplinaria N° 30234-2024CEDOC, dirigido al COADE - fallador especial</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Oficio</td><td>2024300032340073</td><td>Oficio informando al Comando de Educación y Doctrina, la decisión adoptada por la Jefatura dentro del auto que dirime impedimento dentro de Investigación Disciplinaria N° 30234-2024CEDOC</td></tr>
</table>
Obligación No. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Auto</td><td>S/N</td><td>Auto Avocando conocimiento dentro de Investigación Administrativa N° 001-2022DMGEM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fallo de Segunda Instancia</td><td>S/N</td><td>Proyección de Fallo de Segunda Instancia en la que se resuelve el grado jurisdiccional de consulta dentro de la Investigación Administrativa N° 001-2022DMGEM</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Oficio</td><td>2024300033121743</td><td>Oficio devolviendo la Investigación Administrativa N° 001-2020DMGEM</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Auto</td><td>S/N</td><td>Auto Avocando conocimiento dentro de Investigación Administrativa N° 9506-2023DMTOL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fallo de Segunda Instancia</td><td>S/N</td><td>Proyección de Fallo de Segunda Instancia en la que se resuelve el grado jurisdiccional de consulta dentro de la Investigación Administrativa N° 9506-2023DMTOL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Oficio</td><td>202430032167753</td><td>Oficio devolviendo la Investigación Administrativa N° 9506-2023DMTOL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

JEMGF

Obligación No. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	O.A.S.	004-2024CENACINT	Se aprobó la O.A.S. N°004-2024CENACINT
2	O.A.S.	001-2024CENACAVI	Se aprobó la O.A.S. N°001-2024 CENACAVI
3	O.A.S.	005-2024CENACINT	Se verificó la O.A.S. N°005-2024CENACINT

Obligación No. 5: Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorias y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar y recomendar medidas de control a adoptar, proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2024300014669746	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a CEDOC
2	Acta	2024300014669956	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COING
3	Acta	2024300014266856	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COPER
4	Acta	2024300012813786	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COADE
5	Acta	2024300012812126	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COLOG
6	Acta	2024300012814326	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COREC

Obligación No. 7. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Verificación	S/N	Se realizó la revisión de documentos emitidos por los Comandos allegados a la Jefatura
2	Capacitación	S/N	En cumplimiento al plan N° 00014420 de fecha 19 de marzo de 2024 Se dio capacitación de "*Peritaje como medio especial de prueba*" dentro del marco de la Ley 1476 de 2011.

JEMGF

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 49.500.000
Valor autorizado a pagar: $ 4.500.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$640.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$500.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>$20.900</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social

Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL_X_

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **DICIEMBRE 2024**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 300-CENACPERSONAL-2024
Grado y Nombre completo: CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Cargo: Oficial Asesora Jurídica
Resolución de nombramiento No. 00000266 de 22 de enero de 2024

JEMGF